

Señores:

Dr. Hernán Paredes.- Director Financiero
 Ab. Álvaro Vera.- Procurador Síndico
 Dra. Janeth Guevara.- Contadora General
 Ing. Aracely Silva.- Jefe de Cultura
 Ing. Mauricio Pérez.- Jefe Informático
 Ing. Vinicio Freire.- Jefe Administrativo
 Ing. Eduardo Bayas.- Director de OOPP
 Ing. Vicente Palate.- Jefe de la UNAPAC
 Arq. José Ramos.- Jefe de Planificación
 Arq. Stalin Solís.- Coordinador Planificación Estratégica
 Ing. Juan Parra.- Guardalmacén
 Dra. Lilia Guerrero.- Tesorera Municipal
 Ing. Trajano Guerrero.- Jefe de Avalúos y Catastros
 Ing. Nelson Guerrero.- Jefe de Servicios Públicos
 Presente.
 De mi consideración:

A través del presente me permito poner en su conocimiento que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria realizada el 12 de Abril del 2018, tomó las siguientes resoluciones, que les comunico para los fines correspondientes:

N. **RESOLUCION**

055.2018 El señor Alcalde pone a consideración el Orden del Día: 1.- Aprobación del Acta No 1533 de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 05 de Abril del 2018. 2.- Conocimiento y autorización para la suscripción del Convenio con el Gobierno Provincial de Tungurahua, para impulsar la implementación de la Estrategia de Turismo del cantón Cevallos, en el marco de la Estrategia de Turismo de Tungurahua del Parlamento Trabajo del Nuevo Modelo de Gestión. 3.- Conocimiento por parte del Concejo Municipal de la Resolución Administrativa No 05-2018-VA-GADMCC, mediante la cual se resuelve aprobar el Reglamento para la Elección de la Reina del cantón Cevallos. 4.- Análisis y aprobación en primera instancia de la Segunda Ordenanza Sustitutiva para la Elección de la Reina del cantón Cevallos. Señor Vicealcalde Hugo Villegas: Señor Alcalde yo propongo al Concejo que se revise el numeral cuarto y no se ponga revisión a la segunda Ordenanza sino reforma a la Ordenanza Sustitutiva de Elección de la Reina, porque es una reforma la que estamos proponiendo, no es segunda Ordenanza, pongo en consideración del Concejo que se modifique el término que se ha planteado en el numeral 4, que se ponga reforma a la Ordenanza Sustitutiva de Elección de la Reina. **RESOLUCION 055-2018 De conformidad con el Art. 318 del COOTAD, el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Aprobar el orden del día modificando la redacción del cuarto numeral a Cuarto Numeral.- Análisis y aprobación en primera instancia de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva para la Elección de la Reina del Cantón Cevallos.** Quedando el orden del día de la siguiente manera: 1.- Aprobación del Acta No 1533 de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 05 de Abril del 2018. 2.- Conocimiento y autorización para la suscripción del Convenio con el Gobierno Provincial de Tungurahua, para impulsar la implementación de la Estrategia de Turismo del cantón Cevallos, en el marco de la Estrategia de Turismo de Tungurahua del Parlamento Trabajo del Nuevo Modelo de Gestión. 3.- Conocimiento por parte del Concejo Municipal de la Resolución Administrativa No 05-2018-VA-GADMCC, mediante la cual se resuelve aprobar el Reglamento para la Elección de la Reina del cantón Cevallos. 4.- Análisis y aprobación en primera instancia de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva para la Elección de la Reina del Cantón Cevallos.

056.2018 PRIMER NUMERAL.- Aprobación del Acta No 1533 de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 05 de Abril del 2018. **RESOLUCION 056.2018 El Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Aprobar el Acta No 1533 de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 05 de Abril del 2018 sin ninguna observación.**

057.2018 **SEGUNDO NUMERAL.-** Conocimiento y autorización para la suscripción del Convenio con el Gobierno Provincial de Tungurahua, para impulsar la implementación de la Estrategia de Turismo del cantón Cevallos, en el marco de la Estrategia de Turismo de Tungurahua del Parlamento Trabajo del Nuevo Modelo de Gestión. **RESOLUCIÓN No 057-2018** Luego del análisis considerando: Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Artículo 57.- "Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones". t) "Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Artículo 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia". Con estas consideraciones el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Autorizar a los representantes legales del GAD Municipal del cantón Cevallos, la suscripción del Convenio con el Gobierno Provincial de Tungurahua, para impulsar la implementación de la Estrategia de Turismo del cantón Cevallos, en el marco de la Estrategia de Turismo de Tungurahua del Parlamento Trabajo del Nuevo Modelo de Gestión.

058.2018 **TERCER NUMERAL.-** Conocimiento por parte del Concejo Municipal de la Resolución Administrativa No 05-2018-VA-GADMCC, mediante la cual se resuelve aprobar el Reglamento para la Elección de la Reina del cantón Cevallos. **RESOLUCIÓN No 058-2018** Luego del análisis considerando: Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Artículo 57.- "Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones". t) "Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa. Con estas consideraciones el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Dar por conocida la Resolución Administrativa No 05-2018-VA-GADMCC, mediante la cual se resuelve aprobar el Reglamento para la Elección de la Reina del cantón Cevallos, con las siguientes observaciones: 1.- El requisito para ser candidata a Reina del cantón, de encontrarse cursando los estudios secundarios o superiores debe analizarse porque se considera una forma de discriminación a las señoritas que no están estudiando. 2.- Se revise el orden del articulado ya que del Artículo 21 se pasa al Artículo 2.- El acta de inscripción de candidatas suscribe el señor Vicealcalde- Presidente del Comité de Promoción y no el Alcalde como se ha hecho constar. 4.- Respecto a la calificación de las candidatas, la respuesta a la pregunta de rigor, debería tener un puntaje más alto al de las presentaciones. 5.- El Reglamento se debería organizar por capítulos.

059.2018 **CUARTO NUMERAL.-** Análisis y aprobación en primera instancia de la Ordenanza Reformativa a la Ordenanza Sustitutiva para la Elección de la Reina del Cantón Cevallos. **RESOLUCION 059.2018** Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal que establece ... El proyecto de Ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos; el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Aprobar en primera instancia la Ordenanza Reformativa a la Ordenanza Sustitutiva para la Elección de la Reina del Cantón Cevallos con las siguientes observaciones: 1.- En la exposición de motivos se

incorpore dos dignidades. 2.- En el Articulado se considere a la señorita Confraternidad y Simpatía. 3.- En la Disposición General en lugar del Art. 2 se haga constar el Art. 1. Se pase a la Comisión de Legislación para su análisis previa aprobación en segunda instancia.

Dra. Verónica Ramírez

Dra. Verónica Ramírez
SECRETARIA GENERAL